

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.863

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 885

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Transportes de Aceite de Orujo

Ante consultas formuladas a la Comisaría General sobre transportes de aceite de orujo y correspondiente bidonaje y de conformidad con el Ministerio de Agricultura se hace público lo siguiente:

1.º—Que en el precio de s/v. origen está incluido el gasto, por cuenta del fabricante hasta s/v. cualquiera que sea la distancia entre ésta y la industria.

2.º—El comprador debe de situar por su cuenta y riesgo los bidones hasta s/v. más próximo a la fábrica.

Palma de Mallorca a 23 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 802

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

Don Gerardo María Tomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto, hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Juan Ferrer Batle a virtud de demanda de los obreros don Juan Nicolau Figueñas y Magdalena Cánaves Márques, se sacan a pública subas-

ta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, con rebaja del 25 por 100 sobre los precios valorados, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día diez de Mayo a las 10 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Olmos, 64-1.º.

Bienes que se subastan

Un reloj valorado en 600 ptas.; Una nevera valorada en 200 ptas. dos garrafas, valoradas en 320 ptas., una garrafa que contiene unos cuatro litros de vino de Málaga, valorada en 40 ptas. veintiocho botellas marca «Duboy» valoradas en 280 ptas.; treinta botellas de «Navasia» valoradas en 200 ptas.; veintitrés botellas Vino de Oro valoradas en 230 ptas.; siete botellas vino de otras marcas valoradas en 70 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª—Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la C. J. Armengol n.º 8 de Inca.

Palma de Mallorca a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Gerardo María Tomás.—El Secretario, Juan Malet.

**

Núm. 905

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el n.º 15.822-48, por tráfico ilegal de patatas, seguido contra Miguel Homar Gelabert, y otro, natural de Palma hijo de Juan y Catalina, de 41 años de edad, casado, comerciante, el cual residía en la calle Miguel Santandreu n.º 109 de esta Capital y en la actualidad en paradero desconocido, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial de Tasas, acordó imponer a D. Miguel Homar Gelabert, la sanción de mil pesetas de multa y decomiso del género que le fué intervenido.—Cúmplase los trámites de ejecución correspondientes.—Palma, veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Gobernador.—Firmado. J. Manuel Pardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndose saber que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un Campo de Trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Palma de Mallorca, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Provincial, Antonio Canals Canals.—V.º B.º—El Fiscal Provincial, Benjamín Gil.

Núm. 906

CAMARA OFICIAL

DE LA PROPIEDAD URBANA DE BALEARES

ANUNCIO.—La cobranza de las cuotas de esta Cámara correspondientes al primer semestre del año en curso, tendrá lugar en los respectivos Municipios de las zonas de Palma, Inca, Manacor e Ibiza, en los mismos días fijados para la recaudación de las Contribuciones por Urbana del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Transcurridos los periodos de cobranza voluntaria, las cuotas que resulten no satisfechas, serán exigidas por vía de apremio.

Palma de Mallorca 26 de abril de 1949.—El Presidente, José Quint Zaforteza.—El Secretario, Tomás Felíu.

**

Núm. 2078

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1948.

Día 14.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, nombrando Gestor de este Ayuntamiento a D. Damian Orell Casanovas, posesionándose acto seguido dicho señor del expresado cargo.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras varias instancias promovidas por distintos vecinos, solicitando permiso para efectuar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Señor Ingeniero encargado del Camino Comarcal n.º 711 y del Sr. Ingeniero encargado de la línea férrea de Palma al Puerto de Sóller, unas instancias promovidas por distintos vecinos solicitando permiso para realizar obras en fincas lindantes con dichas vías.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras varias instancias promovidas por diferentes vecinos solicitando bajas de arbitrios.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar casitas de madera en la playa del puerto de esta ciudad, durante la temporada de verano del presente año.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios, por el concepto de ventanas que se abren al exterior, una casa propiedad de D. Bernardo Castañer Ripoll.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de junio último, y remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó conceder, con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto municipal, un donativo de cien pesetas a la Hermandad Obrera de Acción Católica, de Palma de Mallorca, y pasar la circular remitida por la misma a Intervención a los efectos correspondientes.

Habiéndose padecido error en la publicación del presente anuncio, se publica nuevamente rectificado.

Núm. 851

DISTRITO MINERO DE BALEARES

Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicarán por el Personal Facultativo de Minas de este Distrito, en los sitios y fechas que ha continuación se expresan:

PERMISO DE INVESTIGACION						
N.º	Nombre	Parajes	Término Municipal	Peticionario	Vecindad	Minas próximas o colindantes
DEL 29 DE ABRIL AL 7 DE MAYO						
1.967	San Alonso	C'an Oliver, Son Rotger y Son Puig	Alcudia y Pollensa	D. Vicente Juan de Sentmenat	Palma	Mercedes núm. 1526
DEL 9 AL 17 DE MAYO						
1.968	Santa Lucía	C'an Juan Martí, C'an Chimenea, El Parach, C'an Cuerasa y otros.	Alcudia y Pollensa	D. Vicente Juan de Sentmenat	Palma	Joaquina (Permiso investigación n.º 1942)

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento del art.º 45, párrafo 3.º del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, debiendo recordar que según el art.º 47 del citado Reglamento, es obligatoria la asistencia del peticionario o de su representante legal, sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo la operación.

Palma de Mallorca 20 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, E. Cabello.

Se acordó subvencionar por una sola vez con la cantidad de trescientas pesetas los gastos efectuados por los señores Maestros Nacionales de esta ciudad con motivo de la reciente Exposición Escolar que se ha efectuado en Palma de Mallorca.

Se acordó por unanimidad conceder, en conmemoración al día 18 de julio, Fiesta de la Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente al haber mensual respectivo al personal de costumbre; y otra gratificación al personal obrero al servicio de este Ayuntamiento, equivalente al importe de diez días del jornal que respectivamente perciben.

Día 28 Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras unas instancias promovidas por distintos vecinos solicitando permiso para realizar obras particulares.

Se acordó conceder permiso a D. Guillermo Frontera Magraner para levantar un muro para ampliar la cocina de la casa n.º 17 de la calle de la Victoria.

Se acordó interesar a D. Guillermo Morell March que comunique por escrito a este Ayuntamiento si efectivamente, como se expresa en la instancia y otros documentos presentados solicitando permiso para construir una casa, él es el propietario o si bien es D. Juan Estela, como consta en el plano.

Se resolvió remitir a informe del señor Arquitecto D. José Alomar, autor del proyecto del Cementerio católico de esta ciudad, una instancia y proyecto presentados por D. Antonio Servera Pons solicitando permiso para construir dos grupos de sepulturas en el ensanche de dicho Cementerio.

Se resolvió someter a información pública, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, una instancia promovida por D.ª Roca Rotger Colom solicitando permiso para instalar en una finca de su propiedad un motor de gasolina para la extracción de agua para el riego de dicha finca.

Se acordaron varias bajas en el Padrón general de arbitrios municipales por distintos conceptos.

Se acordó conceder permiso a D.ª María Oliver Oliver, para instalar en una finca de su propiedad un motor-bomba para la extracción de agua para el riego de dicha finca.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento al vecino de esta ciudad Antonio Arbón Castañer, y expedirle la correspondiente cédula.

Se enteró la Corporación de una instancia presentada por Don Jaime Oliver Sastre, solicitando permiso para celebrar en esta ciudad el próximo día de San Bartolomé, Patrón de Sóller, una carrera ciclista y sea cedida la fuerza pública necesaria para el orden de la misma y otorgando un trofeo por este Ayuntamiento para mayor esplendor de la carrera de referencia; acordándose manifestar al solicitante que previamente obtenga la correspondiente autorización de los Organismos componentes.

Se dió por enterada la Corporación de la Ley de 17 de julio de 1948, de la Jefatura del Estado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 1.º siguiente, por la que se aumenta en mil quinientas pesetas la gratificación anual de los Inspectores Municipales Veterinarios.

Se acordó por unanimidad que el nuevo Gestor D. Damián Orell Casasnovas forme parte de las Comisiones de Hacienda, de Abastecimientos y de Cementerios, en sustitución de los señores Estades, Alcover y Aguiló, respectivamente.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar casitas de madera en la playa del puerto de esta ciudad, durante el verano del presente año.

Sóller, 25 de agosto de 1948.—El Alcalde, C. Bonnin.

**

Núm. 845

ALCALDIA DE VILLACARLOS

Confeccionados los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza rústica y al Registro Fiscal de Edificios y Solares; así como el recuento general de la ganadería de este término municipal; permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo del uno al quince de mayo próximo a efectos de reclamación.

Villa-Carlos a 16 de abril de 1949.—El Alcalde, José Martínez.

**

Núm. 858

ALCALDIA DE MANACOR

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento los documentos relativos a la aplicación de contribuciones especiales a las personas beneficiadas en la ejecución del proyecto de colocación de bordillo y asfaltado de la Alameda de Salvador Juan de esta Ciudad, que han sido redactados por la Comisión de Hacienda, se hace saber que el expediente que se instruye al efecto y los referidos documentos que consisten en Presupuesto y Plan de ejecución de la obra; relación de subvenciones o auxilios otorgados al Ayuntamiento por personas o entidades no sujetas a la obligación de contribuir especialmente; relación de subvenciones o auxilios otorgados por personas obligadas a contribuir; relación individual y valorada de las fincas beneficiadas por las obras; base del reparto y cuota individual asignada por razón de cada finca; permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamación durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor, 20 de abril de 1949.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

**

Núm. 873

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Formados los Padrones de los derechos, tasas y arbitrios establecidos sobre los conceptos que se detallan a continuación, correspondientes al ejercicio actual y autorizados debidamente por esta Alcaldía, quedan los mismos expuestos al público en el Negociado de Arbitrios (Plaza del Generalísimo Franco n.º 12), por quince días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia. Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dichos documentos cobratorios y transcurrido que sea, se someterán unos y otros al examen y resolución del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos.

Mahón, a 20 de abril de 1949.—El Alcalde, Juan Victory.

Padrones que quedan a efectos de reclamación

Puertas, ventanas y rejas de piso bajo que se abren al exterior.

Motores y calderas de vapor.

Circulación de bicicletas.

Carruajes y caballerías.

Tejados que vierten las aguas en la vía pública.

Inspección sanitaria de tiendas de venta de frutas, verduras hortalizas, etc.

Rejas, baldosillas de cristal y cuerpos similares.

Aparatos surtidores de gasolina.

Kioskos.

Vigilancia de determinados establecimientos.

Circulación de perros.

Alcantarillado.

Escaparates, muestras, letreros y anuncios, etc. etc.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Marquesinas y toldos.

Mesas de café, sillas, etc. (Conciertos).

Casinos y Circulos de recreo.

Arbitrios sobre carnes, vinos, alcoholes, pescados, mariscos, etc. (Conciertos zona libre).

Guardería Rural.

Recogida de basuras.

**

Núm. 886

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formuladas y rendidas las cuentas Municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1948, con los documentos que las justifican, se hace presente que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición, de conformidad con lo que ordenan las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San José 20 de abril de 1949.—El Alcalde, J. Mari.

**

Núm. 887

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica, el recuento general de Ganadería y las relaciones de

traspasos de fincas urbanas de este término municipal que han de surtir efectos en los repartimientos de las Contribuciones del próximo año 1950, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el primero al quince de mayo del corriente año, ambos inclusive, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Artá, 23 de abril de 1949.—El Alcalde, J. Sard.

**

Núm. 888

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

La recaudación voluntaria de los arbitrios e impuestos municipales correspondientes al presente ejercicio, tendrá lugar del día diez de mayo al diez de junio próximos, pasado dicho plazo los recibos no satisfechos se recaudarán por vía de apremio.

Los recibos pendientes de cobro de los arbitrios e impuestos correspondientes a ejercicios anteriores, se recaudarán, sin recargo alguno, durante los primeros quince días del próximo mes de mayo, pasado dicho plazo se aplicarán los recargos legales y se procederá por vía ejecutiva.

Santa Margarita a 22 de abril de 1949.—El Alcalde, S. March.

**

Núm. 897

AYUNTAMIENTO DE SES SALINAS

Formado el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de la primera quincena del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación.

Ses Salinas a 25 de abril de 1949.—El Alcalde, Andrés Buguera Más.

**

Formados los Apéndices al Amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1950, así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamación, por espacio de 15 días, que se contarán desde el 1 al 15 de mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ses Salinas a 25 de abril de 1949.—El Alcalde, Andrés Buguera Más.

**

Núm. 866

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha, dictada en orden de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca dimanante de causa número 165, rollo 852, de 1946 sobre imprudencia temeraria, seguido contra Pedro Carbonell Más, se hace saber habérselo dejado sin efecto la requisitoria que bajo el número 1038, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 12.707, de 29 de abril de 1948, para la busca y captura de dicho procesado, por haber sido el mismo habido e ingresado en prisión.

Inca a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

**

Núm. 867

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 74, de 1949, sobre hurto de prendas y herramientas, en virtud de denuncia formulada por Jaime Estades Campins, contra Catalina Suau Gelabert vecinos ambos de Palma de Mallorca, ignorándose su domicilio, por el presente, se cita a dichos denunciante y denunciada para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a efectos de recibirles declaración en indicado sumario: término que empezará a contar a partir del siguiente día al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y ser enterado, además, el denunciante, del contenido

del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo de tal sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inca a veinte y uno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 900

En virtud de lo acordado, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en las Diligencias preparatorias de ejecución, que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Juan Boti Suñer, contra don Miguel Roca Palou, en ignorado paradero, y caso de haber fallecido contra sus herederos o causahabientes desconocidos; se cita por medio del presente al deudor D. Miguel Roca Palou, en ignorado paradero, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes desconocidos, para que comparezcan personalmente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día veintiocho de los corrientes a las diez de su mañana con objeto de reconocer bajo juramento indecisorio, la legitimidad de la firma que dice Miguel Roca puesta al pie del pagaré a la orden presentado en dichas diligencias y que está fechado en Pollensa a 29 de agosto de 1932, absolviendo al efecto la posición formulada por la parte actora; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 903

JUZGADO DE PAZ DE SES SALINES

CEDULA DE CITACION

En los juicios de faltas que se siguen contra el procesado Pedro Juan Trobat Llabrés en virtud del sumario n.º 77 de 1948, ante D. Bartolomé Garcías Garcías, Juez de Paz de esta villa, por hurtos y robo se ha acordado por dicho Sr. Juez en providencia de hoy citar al procesado para la celebración de los seis correspondientes juicios que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo los cuales empezarán a la hora de las nueve y seguirán consecutivamente en el local del Juzgado de esta villa.

Y de conformidad con lo ordenado se libra la presente para que sirva de citación a Pedro Juan Trobat Llabrés de ignorado paradero haciéndole las prevenciones de la Ley.

Ses Salinas a 26 de abril de 1949.—El Secretario, Blas Bonet.

**

Núm. 889

CREDITO BALEAR

Anuncios

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito en custodia núms. 4.462 y 5.482 expedidos por este Banco en 7 de julio de 1924 y 17 de octubre de 1927 respectivamente, comprensivo el primero de cuatro títulos serie A, Amortizable 5 por 100, dos títulos serie A, 4 por 100 Inter y cuatro Acciones Crédito Balear, representativo el segundo de cuatro Acciones segunda serie de la Compañía Ferrocarriles de Mallorca, se previene al público en general, que transcurridos quince días sin que en las oficinas de este Banco se hayan presentado los citados resguardos o alguna reclamación acerca de los mismos serán declarados nulos y sin valor ni efecto y se expedirán los correspondientes duplicados, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 23 de abril de 1949.

**

Núm. 904

Habiendo sufrido extravío el resguardo Factura de Valores en garantía n.º 270 expedido por nuestra Sucursal de Sóller el 17 de octubre de 1918, comprensivo de un Título de Libras quinientas Argentine Republic, 4 por 100 importando francos nominales doce mil quinientos, se previene que, transcurridos quince días sin que en las Oficinas de esta Central o en las de la Sucursal indicada se haya presentado dicho resguardo o alguna reclamación acerca del mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto y se expedirá el correspondiente duplicado quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 25 de abril de 1949.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA